

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEZA****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el ayuntamiento de Leza, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el que se aprueba de forma inicial la modificación del anexo de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, y se hace público el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 49 c) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL****Anexo****Abono campaña:**

— Adultos	35,00 euros
— Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	25,00 euros

Abono mensual:

— Adultos	25,00 euros
— Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	16,00 euros

Entrada de día:

— Adultos	3,00 euros
— Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	2,00 euros

Abono semanal para establecimientos turísticos de Leza*:

— Adultos	15,00 euros
— Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	12,00 euros

*El abono deberá ser solicitado por el titular del establecimiento que deberá justificar que el usuario se encuentra hospedado en el mismo y siempre que el número de abonos no supere el número de plazas máximo que tiene autorizadas.

En Leza, a 12 de febrero de 2025

El Alcalde
JOSÉ IGNACIO GALLO HERRERA